DEROGACIÓN DEL DECRETO No. 1192 "APORTE DE CONTRAPARTIDA LOCAL"

DECRETO No. 1275. Aprobado el 23 de Junio de 1983

Publicado en La Gaceta No. 154 del 5 de Julio de 1983

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,
DECRETA:

Artículo 1.- Se deroga el Decreto No. 1192, "APORTE DE CONTRAPARTIDA LOCAL COMPLEMENTARIO A DONACIONES EN DIVISAS QUE SE PERCIBEN DEL EXTRANJERO", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 26 del uno de febrero de mil novecientos ochenta y tres, en cuanto afecto a donaciones que ingresen o hayan ingresado al país a partir del día 23 de mayo de 1983.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres. "Año de Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. - **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA. - SERGIO RAMÍREZ MERCADO. - RAFAEL CÓRDOVA RIVAS.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/3568